

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 87

Sábado 14 de abril de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Medina del Campo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en un corral de la calle Maldonado, núm. 19, propiedad de don Benjamín Villar Galache; señalándose como zona infecta, el referido corral, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Medina del Campo.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, desinfectantes y destrucción de cadáveres.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de abril de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.254

DIPUTACION PROVINCIAL

Arbitrio sobre los productos de la remolacha, patatas, achicoria y uva del año de 1961

Presentación de declaraciones juradas por los contribuyentes de todos los Municipios de la provincia

Todos los agricultores de esta provincia deberán formular, a efectos de la exacción del gravamen de referencia del año 1961, declaración jurada comprensivas de las cosechas obtenidas en dicho año en cada uno de los productos agrícolas enumerados en el artículo, 1.º, apartado A) de la Ordenanza vigente, y que son: remolacha, patatas, achicoria y uva.

En el cumplimiento de dicha obligación, los contribuyentes agricultores habrán de ajustarse a las normas siguientes:

1.ª Las declaraciones deberán formularse, precisamente, en el modelo impreso oficial que será facilitado a los interesados en la oficina de Recursos de esta Corporación y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

2.ª El plazo de presentación de las referidas declaraciones, será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

3.ª La presentación de dichas declaraciones, una vez firmadas por los interesados, tendrá lugar, para los domiciliados en los pueblos de la provincia, en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, y para los de la capital y Puente Duero, en las oficinas de esta Diputación.

4.ª En el momento de la presentación de las declaraciones, el secretario del Ayuntamiento respectivo y el funcionario provincial encargado de su recepción, darán a cada interesado el recibo impreso que figura en la parte izquierda del mode-

lo de declaración, consignando la fecha de presentación de la misma.

5.ª La omisión de la presentación de las referidas declaraciones será sancionada por esta Presidencia con multas hasta de 500 pesetas, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Corporación para fijar por estimación las bases tributarias omitidas y practicar, con arreglo a las mismas, la liquidación del Arbitrio.

Las ocultaciones y defraudaciones serán asimismo, sancionadas de conformidad con lo que dispone el artículo 731 de la ley de Régimen Local.

En evitación de los perjuicios que puedan seguir a los contribuyentes, se recomienda muy especialmente a los señores alcaldes de los Ayuntamientos, que cuiden de dar la debida publicidad al presente anuncio, por los medios usuales en cada localidad, y encarguen a los señores secretarios cumplan cuantas obligaciones impone la Ley a los Ayuntamientos en orden a colaborar con la Diputación en la recepción, registro y envío de declaraciones juradas.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto dictado por esta Presidencia, en la sesión de la Comisión de Gobierno del día 11 de abril actual, sobre exacción del Arbitrio por el sistema de declaraciones juradas.

Valladolid, 14 de abril de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.340

Delegación de Hacienda

TOMBOLAS

Por acuerdo de esta fecha, y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1960, se autoriza a don Eugenio Hernández Picón para celebrar

una tómbola en los días 15, 22 y 29 del presente mes, que se instalará en el paseo de las Moreras, de esta capital.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 10 de abril de 1962.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1.312—1.174

51-
ADMINISTRACION MUNICIPAL
DEL CONTRIBUYENTE

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto, para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de aceras y calzadas en el barrio de los Pajarillos y Carretera de Circunvalación, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente, que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, o del teniente de alcalde en quien a efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obra) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones doscientas ochenta y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con pliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...)

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., núme-

ro..., se compromete a ejecutar las obras..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el remanente a noventa y un mil quinientas setenta y nueve pesetas con noventa céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 5 de abril de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.237—1.175

308-
RABANO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Rábano, 9 de abril de 1962.—El alcalde, Julio Valdezate.

1.299—1.176

SANTOVENIA DE PISUERGA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, al fin de que durante el indicado plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular, contra las mismas, los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santovenia de Pisuerga, 6 de abril de 1962.—El alcalde, Sixto Sánchez.

1.264—1.177

54-
SERRADA

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos de propios de dicho Ayuntamiento, denominados «Prado de Arriba y Abajo», bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas.

Las proposiciones, para tomar parte en dicha subasta, serán presentadas en Secretaría del Ayuntamiento, a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta, siendo reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y acompañando a las mismas el resguardo acreditativo de ingreso del 5 por 100 en Arcas Municipales sobre el valor de tasación, y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Si resultare negativa la subasta, se celebrará una segunda el mismo día señalado para la primera, con una rebaja del 10 por 100 sobre la tasación, a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones, previamente aprobado por la Corporación y que se inserta a continuación.

Serrada, 6 de abril de 1962.—El alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con capacidad legal necesaria

y provisto del Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., así como del pliego de condiciones económico-administrativas, referente a la subasta de los prados de propios de este Municipio, denominados «Prados de Arriba y Abajo», ofrece la cantidad de pesetas (en letra), si se adjudicara a su favor y se compromete al cumplimiento estricto del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

1.268—1.178

194-
SERRADA

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes, del ejercicio de 1961 de este Municipio, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Serrada, 4 de abril de 1962.—El alcalde (ilegible).

1.269—1.179

51-
TIEDRA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de auxiliares e independientes del ejercicio ordinario de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Tiedra, 7 de abril de 1962.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

1.304—1.180

51-
TORRE DE PEÑAFIEL

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justifican-

tes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Torre de Peñafiel, 9 de abril de 1962. El alcalde, Eustaquio Plaza.

1.298—1.181

54-
TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para atender al pago de amortización de las obras de pavimentación y saneamiento del barrio Retamares, aportación para la construcción de una escuela y casa para el señor maestro, en el agregado de Herrera de Duero, para arreglo de la muralla sobre el río Duero, en el sitio denominado «El Boquerón» y otros más, se encuentra de manifiesto al público por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo prevenido por la vigente ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 9 de abril de 1962. El alcalde, M. Martín.

1.303—1.182

57-
VALORIA LA BUENA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1960, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Valoria la Buena, 31 de marzo de 1962. El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

1.265—1.183

60-
ZORITA DE LA LOMA

Formado el expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones inaplazables que en el mismo se indican, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme preceptúa la vigente ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 6 de abril de 1962. El alcalde, Marciano Moro.

1.291—1.184

ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan, conforme dispone la vigente ley de Régimen Local.

Zorita de la Loma, 6 de abril de 1962. El alcalde, Marciano Moro.

1.292—1.185

H2-
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 98 de 1961, de la Secretaría del que suscribe, referente a los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta Ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por don Emilio López Jiménez, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de esta ciudad, que no ha comparecido ante esta superioridad, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y, de otra, como demandado, por don Francisco Romero González, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el procurador don José María Echevarría Arteché y defendido por el letrado don Vicente Guilarte Zapatero, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado, contra la sentencia, que con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: «Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del juez de primera instancia número dos de esta ciudad, fecha dieciséis de mayo último, y en su lugar, admitiendo en parte la demanda de don Emilio López Jiménez, condenamos a don Francisco Romero González a que pague al primero la suma de noventa y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con ocho céntimos. No ha lugar a los intereses legales de esta cantidad, que se piden a partir de la interposi-

ción de la demanda. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia, ante esta Superioridad, del demandante y apelado don Emilio López Jiménez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

1.296—1.186

Juzgados de primera instancia e instrucción

PEÑAFIEL

Don Federico Campuzano y Orduña, jnez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de fecha 30 del pasado, se ha acordado dejar sin efecto el emplazamiento del demandado don Daniel Martín García, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 26-1960, instados por doña Anastasia Herrero Lozoya, y cuyo emplazamiento se llevó a cabo por medio de edicto publicado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día 29 de marzo del corriente año.

Dado en Peñafiel, a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Federico Campuzano y Orduña.—El secretario judicial, C. M. Montalvo.

1.300

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribuciones y presupuestos que se dicen, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1962 la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación

se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días, horas y Juzgados que se indican, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.*

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Portillo

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA.
PRESUPUESTO DE 1954

Subasta: Día 8 de mayo, a las trece horas, en el Juzgado de paz

Deudor, Teófilo Izquierdo.

Viña al pago El Pinar, en citado término, polígono 56, parcela 418; linda Norte, Josefa Martín; Sur, Francisco Arranz; Este, Nazario Martín, y Oeste, Lucio García. Hace 24 áreas y 43 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en pesetas 1.260,60.

Deudores, herederos de Basilio Barahona.

Viña al pago Sendero del Velillo, en citado término, polígono 54, parcela 172; linda Norte, Eladia Barahona; Sur, camino del Velillo; Este, Galo Vinagrero, y Oeste, Pedro Martínez. Hace 24 áreas y 42 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.538,40 pesetas.

Deudor, Fabio Martínez del Río.

Pinar A, al pago Cuestalava, en citado término, polígono 95, parcela 225; linda Norte, camino San Miguel a Santiago del Arroyo; Sur y Este, Teófilo Martín, y Oeste, Manuel Toral. Hace una hectárea, 16 áreas y 86 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.558 pesetas.

Deudores, herederos de Félix Sanz.

Tierra al pago Moñigares, en citado término, polígono 15, parcela 15; linda Norte, Basilio Martín; Sur, Emeterio Guerra; Este, camino del Molino, y Oeste, Calixto

Méndez. Hace 48 áreas y 64 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.197,80 pesetas.

Deudores, los mismos.

Viña al pago El Pinar, en citado término; linda Norte, Matea Izquierdo; Sur, sendero; Este, Justo Cuéllar, y Oeste, Fidel Sanz. Hace 14 áreas y 65 centiáreas, polígono 56-61, parcela 427. Capitalizada y valorada para la subasta en 836 pesetas.

PRESUPUESTO DE 1955

Subasta: día 8 de mayo, a las trece horas, en el Juzgado de paz

Deudora, Tiburcia García Laguna.

Tierra al pago Camino de la Vela, en citado término, polígono 101, parcela 8; linda Norte, camino de San Román; Sur, Isaías Sanz Peñas; Este, Tiburcia García, y Oeste, Basilio Martín. Hace 17 áreas y 39 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 377,40 pesetas.

Deudor, Eleuterio López Hernández.

Tierra al pago Cachorra, en citado término, polígono 107, parcela 175; linda Norte, Carolina Pasalodos; Sur, arroyo de las Viñuelas; Este, Claudio Rodríguez, y Oeste, M.ª Asunción Bachiller. Hace 9 áreas y 48 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.640 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro público.

Portillo, 22 de marzo de 1962.—Moisés Labajo González.

1.141

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL